

OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-05171/21

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

TECULA DE EVDEDICIÓN

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

FRACCIÓN ARANCELARIA

ESTADO FÍSICO

III MODERADAMENTE TOXICO

Líquido

28013001

0502300400120215093	000186	Ciudad de México, a 15 de	
AUTORIZACIÓN PARA IMF		,	
Con fundamento en los artículos 135 fracción fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Re Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetal Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y cuya Importación y exportación está sujeta a Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sugar Importación y Exportación está sujeta a disposiciones aplicables, se expide la present	eglamento en Materia de F es y Sustancias y Materiale Recursos Naturales vigente egulación por parte de las I Sustancias Tóxicas vigente Regulación por parte de la	Registros, Autorizaciones de I es Tóxicos o Peligrosos vigent e; el Acuerdo que Establece la Dependencias que integran la ; el Acuerdo que Establece la a Secretaría de Medio Ambie	Importación y Exportación y Certificados de te; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento a Clasificación y Codificación de Mercancías Comisión Intersecretarial para el Control de a Clasificación y Codificación de Mercancías ente y Recursos Naturales vigente; y demás
PRODUCTOS QUIMICOS NATURALES S CONOCIDO OJO DE AGUA, SN IXTACZOQUITLAN, POTRERILLO 1, IXTA 94450, VERACRUZ, MEXICO (ESTADOS TEL. CORREO ELECT. jorge.diaz@bayer.com	ACZOQUITLAN		
R.F.C. ó C.U.R.P.		VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
PQN630204F46		15 de Febrero de 202	21 01 de Abril de 2021
NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE COMUN		NÚMERO CAS
BROMO LIQUIDO / BROMINE			24959-67-9

FORMULACIÓN

OBSERVACIONES

CANTIDAD

CONCENTRACIÓN EN (%)

>= 99.9 %

10000

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

N/A

PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
ISRAEL (ESTADO DE)	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, COLOMBIA,NUEVO LAREDO,VERACRUZ

Kilogramo

Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.

COMPONENTES

UNIDAD DE MEDIDA

RICARDO ORTIZ CONDE

ROC/ROC/MMR

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220204006001896

| 10502300400120215093000186|Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.|15/02/2021|23:58:28|PQN630204F46|PRODUCTOS QUIMICOS NATURALES SA DE CV|OICR720809R93|RICARDO|ORTIZ|CONDE|Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|Aceptado|14/02/2021|115/02/2021|01/04/2021|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|Aceptado|14/02/2021|115/02/2021|01/04/2021|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|Aceptado|14/02/2021|01/04/2021|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|Aceptado|14/02/2021|01/04/2021|Dirección IV, 135 fracción IV, 135 fracción IV, 135 fracción IV, 30:31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación de Plaquicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción IV, 31 y XIV y Bel Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente vecuros Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación de Mercancias cuya Importación y exportación y ex